

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente SOLICITUD Y/O TRÁMITE DE PAGO DIRECTO denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO, para su revisión remitida por vía correo electrónico al despacho, el día 18 de Abril de 2022. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 31 de Mayo de 2022.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1075

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2022-00213-00
Santiago de Cali, dos (2) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Se ha remitido a este despacho solicitud de Aprehensión y Entrega de vehículo Motocicleta de Placas LOR48F de propiedad del señor BRYAN STEVEN RIVERA CHICUE elevada por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S.

De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiéndole que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerido previamente el deudor. Por tal razón, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE DE PAGO DIRECTO denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad RESPALDO FINANCIERO S.A.S., identificada con Nit: 900.775.551-7, respecto al vehículo Motocicleta de propiedad del señor BRYAN STEVEN RIVERA CHICUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.635.077, conforme a las razones señaladas con antelación.

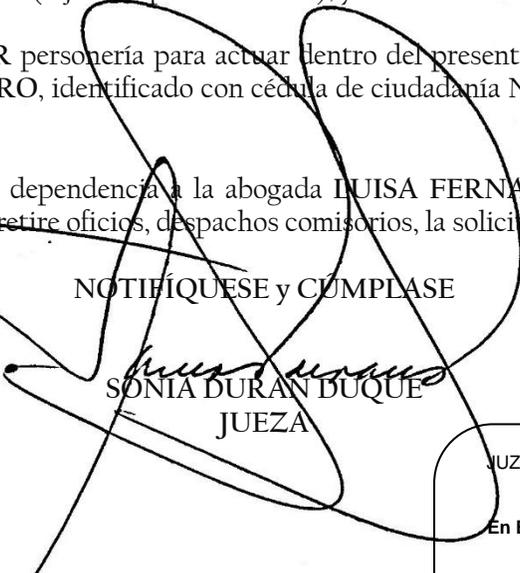
SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo automotor de Placas: LOR48F, Marca: VICTORY - Línea ADVANCE R Clase: Motocicleta, Modelo 2020, Motor: IP50FMHHKI462610, Color: Negro, Servicio: Particular, de propiedad del señor BRYAN STEVEN RIVERA CHICUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.635.077.

TERCERO.- LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Florida Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

CUARTO.- RECONOCER personería para actuar dentro del presente trámite al abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430, y T. P. No. 232.605 del C. S. de la J.

QUINTO.- AUTORIZAR dependencia a la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, para que revise lo actuado, retire oficios, despachos comisorios, la solicitud y sus anexos.

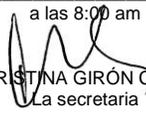
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 095 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 09 JUN 2022
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria